JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

PROCESO: ORDINARIO 2022-00174
DEMANDANTE: MARCELA ALEXANDRA HERNÁNDEZ BECERRA
DEMANDADO: COLPENSIONES Y OTROS

AUDIENCIA PÚBLICA
Fecha de inicio: 29 de noviembre de 2023
Hora: 03:10pm a 05:26pm

En Bogotá D.C., encontrándonos reunidos en la sala virtual del Juzgado Treinta y Siete Laboral del Circuito de Bogotá., en el que se hicieron presentes:

DEMANDANTE: MARCELA ALEXANDRA HERNÁNDEZ BECERRA
APODERADO DEMANDANTE: DARIO QUEVEDO
APODERADA COLPENSIONES: NICOL JULIANA LOPEZ
APODERADO SKANDIA: ZONIA GOMEZ
APODERADO MAPFRE: JOSE RUEDA
REPRESENTANTE LEGAL: INDRA DEVI PULIDO
APODERADA PROTECCIÓN S.A.: SARA MARIA VALLEJO GARCES

Se autoriza la grabación de la audiencia en los términos del artículo 46 CPT y de la SS, en donde queda constancia del registro de las personas que asistieron a la audiencia.

ETAPAS DE LA AUDIENCIA

Habiéndose surtido las etapas de conciliación, excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, decreto de pruebas y practica de pruebas, alegatos de conclusión, de conformidad con los artículos 77 y 80 del CPT y SS. Se procedió a dictar la respectiva sentencia:

DECISIÓN:

PRIMERO: **DECLARAR LA INEFICACIA DEL ACTO JURÍDICO DE TRASLADO** entre regímenes pensionales que efectuó la demandante señora

MARCELA ALEXANDRA HERNÁNDEZ BECERRA del Régimen de Prima Media con Prestación Definida administrado en su momento por el ISS al Régimen del Ahorro Individual con Solidaridad administrado por la AFP DAVIVIR que tuvo como fecha de suscripción el 19 de octubre de 1998. En consecuencia, se **DECLARA** válida la afiliación de la demandante al régimen de prima media con prestación definida administrado por COLPENSIONES, de conformidad con los argumentos expuestos en la parte motiva de la decisión.

SEGUNDO: CONDENAR a la demandada **SKANDIA S.A.,** a transferir a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-,** todos los valores contenidos en su cuenta de ahorro individual junto con los rendimientos financieros, los gastos de administración, primas de seguros previsionales de invalidez y sobrevivencia, porcentaje destinado al fondo de garantía de pensión mínima, de conformidad con los argumentos expuestos en la parte motiva de la decisión.

TERCERO: CONDENAR a la demandada **PROTECCIÓN S.A.,** a transferir a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-,** los valores cobrados por gastos de administración, primas de seguros previsionales de invalidez y sobrevivencia, porcentaje destinado al fondo de garantía de pensión mínima, por el periodo de vinculación que tuvo la demandante con dicha administradora, de conformidad con los argumentos expuestos en la parte motiva de la decisión.

CUARTO: DECLARAR PROBADA la excepción denominada *"El llamamiento en garantía realizado a MAPFRE es improcedente por cuanto SKANDIA S.A. Carece de amparo y/o cobertura frente a la acción material ejercida por la parte demandante, al no tener relación el riesgo objeto de protección asegurativa con el objeto material de las pretensiones"* conforme a los argumentos expuestos en la parte motiva de la decisión.

QUINTO: DECLARAR NO PROBADAS las excepciones restantes propuestas por las demandadas.

SEXTO: COSTAS en esta instancia por el llamamiento en garantía a cargo de **SKANDIA S.A.,** se imponen como agencias en derecho la suma equivalente a 1 SMMLV.

SÉPTIMO: Se ordena remitir el presente proceso a la Honorable Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá, para que se surta el estudio de la decisión en el grado jurisdiccional de consulta a favor de **COLPENSIONES**, de conformidad con los argumentos expuestos en la parte motiva de la decisión.

Esta decisión queda legalmente notificada en estrados a las partes.

RECURSO:

Se concede el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de **COLPENSIONES** y el presentado por la apoderada de **SKANDIA S.A.** en el efecto suspensivo y, en consecuencia, se envía el presente asunto al Honorable Tribunal Superior De Bogotá D.C. - Sala Laboral, para que le imprima el trámite correspondiente.

ENLACE PARA CONSULTAR LA GRABACIÓN

Podrá consultar la grabación de la audiencia copiando el siguiente enlace en el navegador de su preferencia, el cual lo redireccionará a la página de LifeSize para visualizar la grabación:
Enlace:
https://apigestionaudiencias3.ramajudicial.gov.co/shareProcess/d95a1aa8-ba3e-4827-9abc-a5768f70c1cd

El juez

CARLOS ANDRÉS OLAYA OSORIO

El secretario

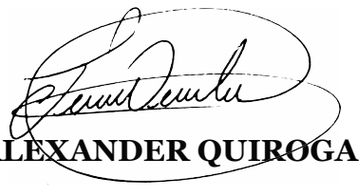

FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO